



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2018/MPHy

Caraz, **13 MAR. 2018**

VISTOS: Expediente Administrativo N° 5839-2017, promovido por el señor FIDENCIO ALEJANDRO GAVINO ULACHO, por el cual solicita procedimiento de vacancia de regidora, Informe N° 0512-2017-MPHy/07.32 de fecha 17 de octubre de 2017 del Jefe de la Unidad de Bienestar Social e Inclusión Social, Informe Legal N° 081-2018-MPHy-ALE/EJPA de fecha 08 de marzo de 2018 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades invocada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5839-2017, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Acoyo, señor Fidencio Alejandro Gavino Ulacho, pone en conocimiento la vacancia y notificación del Acuerdo de Concejo que declara la vacancia de la regidora Delfina Justina Arrostitico López, por haber incurrido en más de 09 inasistencias injustificadas a sesiones ordinarias y extraordinarias de Concejo Municipal del Centro Poblado de Acoyo, solicitando además la elección de un nuevo regidor;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2014-MPH/CZ, se aprueba el Reglamento de Elecciones de las Autoridades de Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Huaylas – Ancash, es así que en su artículo cuadragésimo noveno, sobre la vacancia del alcalde y regidores refiere que se regirá por los artículos 22°, 23° y 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, la suspensión se rige por el artículo 25° en la primera instancia, serán resueltas por el Concejo del Centro Poblado y en segunda instancia y última instancia por el Concejo Provincial de Huaylas;

Que, el artículo 23° de la acotada Ley, establece que la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa. Asimismo, el artículo 24° de la citada normativa, establece que en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza al





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

Teniente Alcalde el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral y a los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral.

Que, con Informe N° 0512-2017-MPHy/07.32, de fecha 17 de octubre del 2017, de la Unidad de Bienestar Social e Inclusión Social de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, señala entre otros el procedimiento de vacancia de la regidora, quien comunica, que el regidor a convocarse es el señor **POLICARPIO FLORENCIO SORIA ALBA** de la lista inscrita "Movimiento Independiente Rumbo al Desarrollo" en sustitución de la regidora **DELFINA JUSTINA ARROSTICO LÓPEZ**;

Que, mediante Informe Legal N° 081-2018-MPHY-ALE/EJPA de fecha 08 de marzo de 2018, señala que, la séptima disposición complementaria y final de la Ordenanza Municipal N° 020-2017-MPHY-Cz, establece que, si en alguna lista no hubiese el número suficiente de regidores accesitarios para remplazar a las autoridades revocadas, se convoca a los accesitarios de la lista que quedo en segundo lugar y así sucesivamente hasta que todos los revocados sean remplazados; en ese sentido es pertinente que se convoque al ciudadano de la segunda lista ganadora, en remplazo de la regidora vacada a fin de completar los integrantes del Concejo Municipal, para el cumplimiento del periodo de la gestión 2015-2018;

Que, el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 005-2007/MPH-CZ., que aprueba las normas de las Elecciones de Centros Poblados de la Provincia de Huaylas, establece que el Alcalde Provincial, proclama y Juramenta al Alcalde y Regidores de los Centros Poblados, asimismo en su Artículo 26°, establece que las credenciales de los Alcaldes y Regidores, serán expedidas por el Alcalde Provincial.

Que, el Artículo 8° de la Ley 28440; Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, establece que, el Alcalde Provincial proclama al Alcalde y su lista de regidores, que obtiene la votación más alta, comunicando el cuadro de Autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, por lo que, corresponde al Despacho de Alcaldía reconocer a las Autoridades Municipales electas de los Centros Poblados;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27872;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar al Señor **POLICARPIO FLORENCIO SORIA ALBA**, con DNI N° 42981608, como Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Acoyo del distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas, en sustitución de la regidora vacada **DELFINA JUSTINA ARROSTICO LÓPEZ**, para que complete el periodo municipal 2015 - 2018; consecuentemente otórguese la credencial correspondiente.



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, la credencial de la señora **DELFINA JUSTINA ARROSTICO LÓPEZ**, y las demás normas municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER, en conocimiento de la presente Resolución al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y al Jurado Nacional de Elecciones – JNE.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Rosson Martínez Cordero
ALCALDE PROVINCIAL

